DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.534 | Sábado 21 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1700511

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE NACIMIENTO

(Resolución)

Núm. 556 exenta.- Concepción, 29 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Oficio N° 2930 de 25.09.2019 de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío; en el Ord. N° 678 de 09.10.2019, del Departamento de Tránsito, de la I. Municipalidad de Nacimiento; en el Informe Técnico N° 09 de 01.10.2019, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20 de Biobío; en las Cartas s/n de 27.08.2019 y 24.09.2019, ambas del representante legal de Sindicato de Trabajadores Independientes, Línea N° 1 Taxis Colectivos; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este acto administrativo.
- 2. Que el artículo 11°, del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- 3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Nacimiento las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

- 1. Santiago Romero, en toda su extensión.
- 2. Víctor Toledo, en toda su extensión.
- 3. Juan Jiménez, en toda su extensión.
- 4. Lastra, en toda su extensión.
- 5. Octavio Jara Wolf, en toda su extensión.
- 6. Tucapel Jiménez, en toda su extensión.
- 7. Jaime Gajardo, en toda su extensión.
- 8. Las Camelias, en toda su extensión.
- 9. Avenida España, en toda su extensión.
- 10. Los Acacios, en toda su extensión.
- 11. Los Castaños, en toda su extensión.

CVE 1700511

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 12. Claudio Gajardo, en toda su extensión.
- 13. Tolindor Valdebenito, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefa División Administración y Finanzas.

